



## A LA JUNTA ELECTORAL CENTRAL

**Asunto de referencia:** Iniciativa Legislativa Popular 120/000031/0002

PROPOSICIÓN DE LEY DE MODIFICACIÓN DE LA LEY 39/2006, DE 14 DE DICIEMBRE, DE PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL Y ATENCIÓN A LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA, EN MATERIA DE PARTICIPACIÓN EN EL COSTE DE LAS PRESTACIONES Y SERVICIOS DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

D. Luis Javier Alonso Calzada, con D.N.I. 13294692W, como representante del CERMI (Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad) y miembro de la Comisión Promotora de la Iniciativa legislativa Popular 120/000031/0002, con C.I.F. G-81639759 y domicilio social en Madrid, calle Recoletos 1, Bajo, 28001 de Madrid, por medio de la presente comparezco y

### EXPONGO

Primero.

Que el artículo séptimo de la Ley Orgánica 3/1984, de 26 de marzo, reguladora de la iniciativa legislativa popular, modificada por Ley Orgánica 4/2006, de 26 de mayo, determina que las firmas "se podrán recoger también como firma electrónica conforme a lo que establezca la legislación correspondiente", correspondiendo a la Junta Electoral Central garantizar "la regularidad del procedimiento de recogida de firmas", para lo cual la citada Junta ha dictado el Acuerdo de 10 de mayo de 2012, sobre el procedimiento para la verificación y certificación de las firmas de una iniciativa legislativa popular.

Segundo.

Que con fecha 14 de noviembre de 2014 se publicó en el Boletín Oficial de las Cortes Generales el Acuerdo de admisión a trámite el escrito por el que se ejercita el trámite inicial de la iniciativa legislativa popular que represento.

Tercero.

Que por parte de esta Comisión Promotora se considera necesario emplear sistemas de la máxima calidad y seguridad para el procedimiento de recogida de firmas para la ILP, por lo que se ha establecido un convenio con la entidad asociativa sin ánimo de lucro denominada MiFirma.com, cuyo objeto principal es la promoción, difusión y aplicación de las Tecnologías de la Información y la Comunicación, en especial de sistemas de certificación y firma electrónica, en la participación de la sociedad civil en la toma de decisiones políticas, los procesos electorales y de representación popular, la formación de la voluntad

Declarado de Utilidad Pública C.I.F.: G-81639759

Medalla de Oro de la Orden Civil de la Solidaridad Social (1999) / Medalla de Oro de la Cruz Roja Española (2003) / Placa de Honor de la Orden del Mérito Civil (2006)  
Placa de Honor de la Orden de San Raimundo de Peñafort (2006) / Placa de Honor de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio (2006)  
Gran Cruz de la Orden Civil de la Solidaridad Social (2006) / Encomienda de Número de la Orden de Isabel la Católica (2007) / Medalla al Mérito del Transporte Terrestre (2008)  
Medalla Distinguida de la Orden de San Raimundo de Peñafort (2008) / Placa de Honor de la Orden de Isabel la Católica (2008) / Medalla de Oro al Mérito en el Trabajo (2008)  
Gran Cruz de la Orden Civil de Sanidad (2009) / Premio IMSERSO Infanta Cristina al Mérito Social (2010) / Gran Placa de la Orden Civil del Mérito de Telecomunicaciones  
de la Sociedad de la Información (2011) / Placa de Honor de la Orden del Mérito Constitucional (2011) Premio Internacional Franklin Delano Roosevelt (2012) / Premio  
Extraordinario de Defensa (2013)



en todo tipo de instancias representativas, y en general la realización de la democracia en toda su amplitud.

Cuarto.

Que el sistema indicado de MiFirma.com cumple con todos los requerimientos y especificaciones previstos en el Acuerdo de 10 de mayo de 2012 y, en concreto:

- La dirección electrónica de acceso del sistema de recogida de firmas es <http://www.mifirma.com>
- Los datos firmados cumplen todas las especificaciones del anexo del Acuerdo de 10 de mayo de 2012.
- El sistema de firma electrónica de MiFirma.com se basa en una aplicación web que emplea el miniapplet de firma electrónica denominado @firma, desarrollado, publicado y mantenido por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.
- La política de firma electrónica aplicada a las operaciones de generación de firma es la de la Administración General del Estado, por lo que las firmas son verificables de forma automática por el servicio @firma y VALIDe. Adicionalmente, el sistema de MiFirma.com realiza verificaciones de certificados y firmas con el servicio PSIS del Consorcio para la Administración Electrónica de Cataluña.
- Las firmas se encuentran en el formato XAdES, clase básica, *internally detached*.
- Las firmas incluyen una marca de tiempo fiable, así como los restantes atributos obligatorios previstos en la política de firma electrónica de la Administración General del Estado.
- Los certificados de firma electrónica admitidos son los previstos en la sede electrónica del Instituto Nacional de Estadística, y existen controles para garantizar que sólo se emplean cuando se encuentran vigentes y sin incidencias, y si el DNI que consta en los mismos coincide con el de los firmantes.

Quinto.

Que el servicio MiFirma.com permite también la posibilidad de comunicación a la Administración Electoral del juramento o promesa de los fedatarios especiales mediante firma electrónica, evitándose la comparecencia personal de los mismos ante las Juntas Electorales Provinciales, lo que facilita en gran medida la colaboración de los ciudadanos en el proceso de obtención de firmas en soporte papel.

En base a lo expuesto y, de conformidad con lo previsto en la legislación citada,

**SOLICITO**

Que por parte de la Junta Electoral Central se apruebe el sistema electrónico de recogida de firmas empleado por esta Comisión Promotora, basado en los servicios de MiFirma.com, así como para el juramento o promesa de los fedatarios especiales.

En Madrid, a 14 de enero de 2014

  
CERMI  
COMISIÓN PROMOTORA  
DE REPRESENTANTES  
DE LOS EMPLEADOS  
DE LA ADMINISTRACIÓN  
DEL ESTADO  
Luis Javier Alonso Calzada  
Comisión Promotora ILP  
28001 Madrid